Expediente: **309/26-I1**
Carátula: **CASTILLO S A C I F I A C/ ALFARO ALEJANDRO DAIAN AIR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR
90000000000 - ALFARO, Alejandro Daian Air-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 309/26-I1

H20461565524

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ ALFARO ALEJANDRO DAIAN AIR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 309/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 21/10/2026 informo a S.S. que el Letrado SALAS CRESPO JOSE tiene para percibir la suma de $515.149 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $455.380,25, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 21 de octubre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Agréguese factura de Honorarios y Téngase por cumplido proveído de fecha 08/10/2026 punto IV.

III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de $392.808,34 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 34/100)(*se hace constar que se abona la suma de* ***$347.618 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO)*** *por pago de honorarios,* ***más el IVA $ 72.999,78 (PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100)****, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *(****$27.809,44)****, resulta la suma de $392.808,34* **)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado SALAS CRESPO JOSE, M.P. 5.224 desde la cuenta N°560809617360893, CBU N°2850608750096173608935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-140-0950432508-2, CBU N°2850140240095043250828 del Banco MACRO S.A., titular JOSE

SALAS CRESPO, CUIT N° 20172697322.

b) Las sumas de **$34.761,80 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$27.809,44 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 44/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado SALAS CRESPO JOSE *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809617360893, CBU N° 2850608750096173608935, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

V. Se Notifica a el Letrado SALAS CRESPO JOSE, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $347.618, más IVA $72.999,78. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.